



# **Reglamento del Proceso de Admisión 2017 del Régimen Regular y Educación a Distancia**

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Art. 1º** El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión 2017 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el ingreso a su régimen regular y educación a distancia.

**Art. 2º** Base Legal

- Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- Resolución N° 0377-2015-R-UNE, Estatuto de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución N° 009-2016-AU-UNE, modificatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución N° 2663-2016-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución Nº 0485-2016-R-UNE. que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* para el ejercicio 2017.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo 1246, de Simplificación Administrativa.

**Art. 3º** El concurso del proceso de admisión está a cargo de dos comisiones, la Comisión Ejecutiva presidida por el Director de la Oficina Central de Admisión; y la Comisión Académico-Administrativa; conformada, a su vez, por los docentes delegados de las facultades, según lo señala el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Artículo 311º.

**Art. 4º** La Comisión Ejecutiva de Admisión organiza, dirige, ejecuta, supervisa y evalúa el Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en su régimen regular y educación a distancia, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, y de conformidad con la normatividad vigente.

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

## **TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

### **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

- Art. 5º** Son funciones de la Comisión Ejecutiva de Admisión:
- a) Planificar, dirigir y ejecutar en los procesos de admisión las actividades de orientación vocacional, la promoción de las carreras profesionales de pregrado y de las menciones de posgrado que ofrece la UNE EGyV.
  - b) Elaborar el presupuesto para la ejecución de los procesos de admisión.
  - c) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de admisión de la UNE EGyV.
  - d) Elaborar los prospectos de admisión para su aprobación por el Consejo Universitario, previa opinión del Vicerrector Académico.
  - e) Aprobar el plan de convocatoria y publicidad para cada proceso de admisión de las sedes itinerantes (Maestrías, Doctorados y PROCASE) y de la Escuela de Posgrado.
  - f) Supervisar el proceso de inscripción de los postulantes.
  - g) Elaborar, administrar y calificar la prueba general de admisión.
  - h) Elaborar, administrar y calificar los exámenes de los postulantes del CEPREUNE para la cobertura de vacantes de ingreso directo.
  - i) Elaborar, administrar y calificar las pruebas especiales a solicitud de las Escuelas Profesionales que las requieran.
  - j) Aprobar y publicar el cuadro general de ingresantes de cada proceso de admisión tanto de pregrado como de posgrado.
  - k) Informar acerca de cada proceso de admisión al Vicerrector Académico.
  - l) Elaborar el balance económico de cada proceso de admisión que debe ser informado al Vicerrector Académico.
- Art. 6º** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Ejecutiva de Admisión cuenta con el apoyo de las dependencias de gobierno, académicas y administrativas internas de la UNE EGyV, en lo relativo a trámites y comunicación, recursos humanos, tecnológicos, materiales, económico-financieros y otros que el proceso requiera.
- Art. 7º** La Comisión Ejecutiva de Admisión formula el presupuesto del Proceso de Admisión a la UNE EGyV, en el régimen regular y educación a distancia el cual será aprobado en Consejo Universitario.
- Art. 8º** La administración del presupuesto está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Admisión, área Logística y Economía, en coordinación con el presidente de la Comisión.

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**Art. 9º** Durante el examen de admisión, los postulantes con algún tipo de discapacidad física contarán con las facilidades contempladas en los artículos 25º y 26º de la Ley Nº 27050 y su modificatoria, según Ley Nº 28164:

- a) A los postulantes con discapacidad auditiva se les impartirá por escrito las indicaciones para la prueba general.
- b) A los postulantes con discapacidad motora se les brindará acceso preferencial y ubicación adecuada durante el desarrollo de la prueba general.
- c) A los postulantes con discapacidad visual se les asignará un docente para que les lea las preguntas y para que escriba los datos en las hojas de identificación y de respuestas. Asimismo, se les otorga un tiempo adicional de treinta (30) minutos para el desarrollo de la prueba general.

**Art. 10º** Bajo responsabilidad (art. 1º del presente Reglamento), el presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión elevará el informe final al Vicerrectorado Académico, dentro de los veinte días de concluido el proceso de admisión.

## **CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES, ESPECIALIDADES QUE OFRECE LA UNE Y GRADOS Y TÍTULOS QUE OTORGA**

**Art. 11º** La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a través de las facultades, ofrece las siguientes carreras profesionales:

### **FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN**

1. Carrera Profesional de Agropecuaria
2. Carrera Profesional de Desarrollo Ambiental
3. Carrera Profesional de Industria Alimentaria y Nutrición
4. Carrera Profesional de Nutrición Humana

#### **Otorga:**

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; así como el Grado Académico de Nutrición Humana, en la carrera respectiva.  
Título Profesional de Licenciado en sus respectivas carreras.

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

1. Carrera Profesional de Biología - Ciencias Naturales
2. Carrera Profesional de Biología - Matemática
3. Carrera Profesional de Biología – Informática
4. Carrera Profesional de Física – Matemática
5. Carrera Profesional de Informática
6. Carrera Profesional de Matemática
7. Carrera Profesional de Matemática e Informática
8. Carrera Profesional de Química – Ciencias Naturales
9. Carrera Profesional de Química, Física y Biología

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**Otorga:**

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.  
Título Profesional de Licenciado en Educación, en la carrera respectiva.

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

1. Carrera Profesional de Administración de Empresas
2. Carrera Profesional de Administración de Negocios Internacionales
3. Carrera Profesional de Gastronomía
4. Carrera Profesional de Turismo y Hotelería

**Otorga:**

Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en la carrera respectiva.

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

1. Carrera Profesional de Ciencias Sociales - Filosofía
2. Carrera Profesional de Ciencias Sociales - Geografía
3. Carrera Profesional de Ciencias Sociales - Historia
4. Carrera Profesional de Ciencias Sociales - Psicología
5. Carrera Profesional de Educación Artística - Artes Plásticas
6. Carrera Profesional de Educación Artística - Música
7. Carrera Profesional de Educación Artística - Teatro
8. Carrera Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Lengua Española
9. Carrera Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Literatura
10. Carrera Profesional de Inglés - Alemán
11. Carrera Profesional de Inglés - Español como Lengua Extranjera
12. Carrera Profesional de Inglés - Francés
13. Carrera Profesional de Inglés - Italiano
14. Carrera Profesional de Lengua Española - Inglés
15. Carrera Profesional de Lengua Española – Literatura
16. Carrera Profesional de Literatura - Lengua Española

**Otorga:**

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación  
Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

**FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL**

1. Carrera Profesional de Educación Inicial – Niñez Temprana
2. Carrera Profesional de Educación Inicial – Retardo Mental

**Otorga:**

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.  
Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

## **FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA**

1. Carrera Profesional de Educación Primaria
2. Carrera Profesional de Educación Básica Alternativa
3. Carrera Profesional de Educación Física

### **Otorga:**

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.  
Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

## **FACULTAD DE TECNOLOGÍA**

1. Carrera Profesional de Artes Industriales
2. Carrera Profesional de Automatización Industrial
3. Carrera Profesional de Construcción Civil
4. Carrera Profesional de Construcciones Metálicas
5. Carrera Profesional de Diseño Industrial y Arquitectónico
6. Carrera Profesional de Ebanistería y Decoración
7. Carrera Profesional de Electricidad
8. Carrera Profesional de Electrónica e Informática
9. Carrera Profesional de Fuerza Motriz
10. Carrera Profesional de Mecánica de Producción
11. Carrera Profesional de Metalurgia - Joyería
12. Carrera Profesional de Tecnología del Vestido
13. Carrera Profesional de Tecnología Textil
14. Carrera Profesional de Telecomunicaciones e Informática

### **Otorga:**

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.  
Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

**Art. 12º** Los postulantes que ingresen a la UNE EGYV realizarán sus estudios en el régimen regular y educación a distancia de acuerdo con los respectivos planes de estudio.

## **CAPÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y DE LOS REQUISITOS**

**Art. 13º** La admisión a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se realiza para las modalidades del Régimen Regular y Educación a Distancia:

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

## **Régimen REGULAR**

- a) **POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**  
Está dirigido a los egresados de la educación secundaria, quienes rinden un examen de conocimientos y aptitud profesional.
- b) **COMO EXONERADOS DE LA PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**  
Se acogen a esta modalidad:
  - Los que obtuvieron el primer o segundo puesto en orden de mérito en la Educación Secundaria.
  - El primer o segundo puesto en el área Técnica.
  - Los deportistas calificados.
  - Los discapacitados.
  - Por grado o título.
  - Por traslado externo nacional.
- c) **Por CEPREUNE.**
- d) **Por CONVENIOS INSTITUCIONALES Y MUNICIPALES.**

## **EDUCACIÓN A DISTANCIA**

- a) **POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**  
Está dirigida a los estudiantes que han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de educación básica regular, educación básica alternativa o que han efectuado la equivalencia correspondiente de sus estudios secundarios en el extranjero, que tengan una edad mínima de 20 años y se encuentren laborando.

### **Art. 14º De los requisitos de admisión**

- a) **Presentar:**
  - Certificados de estudios originales del primero al quinto grado de Educación Secundaria, con todos los cursos aprobados;
  - Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
  - Partida de nacimiento original;
  - Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales;
  - Recibo de pago por concepto de admisión;

Para postular a Educación a Distancia, el postulante deberá contar con una edad mínima de 20 años y presentar la constancia de trabajo en original.

- b) **Opciones:**
  - El postulante al Régimen Regular o Educación a Distancia podrá inscribirse en dos (02) opciones de la misma facultad.

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**Art. 15º** Para ingresar a la UNE EGyV mediante la Prueba General de Admisión, se requiere:

- a) Aprobar la Prueba General de Admisión; y
- b) Alcanzar vacante según el orden de mérito con una calificación mayor o igual a catorce (14).

**Art. 16º** Para ingresar a la UNE EGyV mediante la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión se requiere:

**16.1º** Primer o Segundo puesto en educación secundaria

Los postulantes deberán presentar:

- a) Certificado de estudios de secundaria, originales y sin enmendaduras, en el que conste el puntaje total de los cinco años de estudios y el orden de mérito obtenido, en estudios realizados con una antigüedad no mayor de dos años. Este certificado debe ser expedido por el Director de la Institución Educativa y refrendado por la UGEL.
- b) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

**16.2º** Primer y Segundo puesto en el área Técnica

Los postulantes deberán presentar:

- a) Resolución emitida por la institución educativa en la que se señale el primer o segundo puesto logrado en su especialidad.
- b) Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

**16.3º** Deportistas calificados

Los postulantes deberán presentar:

- a) Credencial de pertenecer a la preselección o selección nacional y tener actividad en la disciplina que practica al momento de la postulación.
- b) Carta de presentación del IPD y, adjunto, el informe de la Federación o Comisión Nacional correspondiente.
- c) Compromiso de participar en forma obligatoria en las competencias deportivas que organice o intervenga la UNE EGyV.
- d) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

**16.4º** Discapacitado.

Los postulantes deben presentar:

- a) Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad;

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

- b) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

## **16.5º** Traslado Externo Nacional

Postularán a la misma carrera de origen y deberán presentar:

- a) Certificado de estudios de la universidad de origen con cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos aprobados.
- b) Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias de la universidad de origen.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

## **16.6º** Grado o Título Profesional Universitario,

- a) Certificado Original de estudios superiores.
- b) Copia autenticada del Grado o Título Profesional Universitario, expedido por el Secretario General de la universidad de origen.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

**Art.17º** Para ingresar a la UNE EGyV, en la condición de exonerado, se requiere:

## **17.1º** Si el postulante procede del Centro Preuniversitario de la UNE, deberá:

- a) Figurar en el cuadro de méritos elaborado por el CEPREUNE.
- b) Tener nota aprobatoria (igual o mayor que catorce (14).
- c) Alcanzar vacante.

El postulante debe presentar:

- a) Certificado de aprobación expedido por el CEPREUNE, indicando el puntaje y el orden de mérito.
- b) Recibo de pago de inscripción al Proceso de Admisión.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

## **17.2º** Si el postulante es beneficiario de Convenio Institucional y Municipal, deberá presentar:

- a) Realizar el pago de la tasa educativa correspondiente.
- b) Acreditar haber cursado la educación secundaria en una institución educativa ubicada dentro de los límites territoriales, y haber concluido en los dos últimos años al proceso de admisión.
- c) Pertenecer al Tercio Superior de la Institución Educativa Secundaria que egresó.
- d) Certificado de Aprobación del proceso de selección del Ciclo Cero.

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

- e) Los documentos a que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

**17.3º** Para ser considerado ingresante a una de las carreras que ofrece la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el postulante de Convenios Institucionales y Municipales deberá:

- a) Asistir al Ciclo Cero de nivelación académica y aprobarlo con una calificación mayor o igual que catorce (14).
- b) Recibo de pago de inscripción al Proceso de Admisión.
- c) Ocupar un lugar en el cuadro de vacantes asignadas a la carrera.

**17.4º** Las vacantes y especialidades serán distribuidas y adjudicadas en función del rendimiento académico y en estricto orden de mérito entre las opciones establecidas.

El Presidente del Ciclo Cero extiende el Certificado de Aprobación, en base a la información del coordinador académico del Ciclo Cero, que acredita al postulante como ingresante a la UNE EGYV en una de las carreras que ofrece.

## **CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

**Art. 18º** Las inscripciones al Proceso de Admisión 2017 por las modalidades a) , b) y Educación a distancia del Art. 13º se realizan vía Internet, en la página web [www.admision.une.edu.pe/admision/](http://www.admision.une.edu.pe/admision/), de acuerdo con el cronograma establecido.

**Art. 19º** Son requisitos para inscribirse en las modalidades a) o b):

- a) Abonar en la cuenta de Transacción N° 9135 del Banco de la Nación, por los derechos de admisión al concurso.
- b) Adquirir el prospecto y la carpeta de postulante.
- c) Fotografía actual del postulante: formato jpg, de frente, tamaño carné, a colores y en fondo blanco, la misma que será adjuntada al momento de registrar sus datos para la inscripción vía Internet.
- d) Registrar su inscripción en la página web [www.admision.une.edu.pe/admision/](http://www.admision.une.edu.pe/admision/); además deberán imprimir el formato de su inscripción para su identificación posterior.

**Art. 20º** Los postulantes al Proceso de Admisión 2017 por la modalidad c) y d) del Art. 13º deben inscribirse personalmente, de lunes a viernes, de 8.00 a.m. a 6.00 p.m., en la Oficina Central de Admisión de la UNE EGYV, ubicada en el Jirón Callao N° 394, Chosica (esquina del Parque Central), en las fechas indicadas.

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**Art. 21º** Los prospectos serán puestos a la venta en la Oficina Central de Admisión y en establecimientos autorizados de Lima y provincias: la relación será publicada oportunamente en la página web [www.admision.une.edu.pe/admision/](http://www.admision.une.edu.pe/admision/)

**Art. 22º** El pago por derecho de admisión se realizará en la Cuenta de Transacción N° 9135 y se indicará el código tarifario para las diferentes modalidades.

<b>CÓDIGO TARIFARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>
0433	Prueba General. Área Tecnológica (primer o segundo puesto), Discapacitado, Educación a distancia (Ex - semipresencial).
0434	1º o 2º Puesto de Institución Educativa y Deportista Calificado.
0435	Traslado Externo Nacional
0738	Grado o Título Profesional Universitario
0436	Centro Preuniversitario, y Convenios Institucionales y Municipales

**Art. 23º** Los pagos realizados a favor de la UNE EGYV por los postulantes que se hayan inscrito no serán devueltos por ningún motivo.

**Art. 24º** La semana previa a las pruebas, los postulantes por la modalidad b) del Art. 13º deberán entregar en la Oficina Central de Admisión su respectiva carpeta con los documentos descritos en el Art. 16º; de no hacerlo, perderán todo derecho de admisión.

## **TÍTULO III DE LAS PRUEBAS**

### **CAPÍTULO VI DE LAS PRUEBAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Art. 25º** Para ingresar a las carreras en Educación Inicial y Educación Primaria, el postulante tiene que salir apto en la prueba psicológica, que se realizará el domingo 26 de marzo, a las 8:00 horas. Deberá portar lápiz 2B, tajador y borrador.

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**Art. 26º** El concurso de admisión comprende la aplicación de una prueba general que contiene:

- a) la prueba de conocimientos y
- b) la prueba de aptitud profesional.

**Art. 27º** La prueba de conocimientos consta de cien (100) ítems.

**Art. 28º** La prueba de aptitud profesional consta de veinte (20) ítems.  
El desarrollo de la prueba general tiene una duración de tres (3) horas y se realizará desde las 9 a.m. hasta la 12:00 m.

**Art. 29º** La prueba general de admisión es de calificación electrónica y anónima.

**Art. 30º** Los ciento veinte (120) ítems de la prueba de conocimientos y aptitud profesional se distribuyen de acuerdo con la siguiente estructura:

	<b>ÍTEMS</b>
<b>A. MATEMÁTICA</b>	<b>24</b>
A.1. Matemática	
A.2. Razonamiento Matemático	
<b>B. COMUNICACIÓN</b>	<b>23</b>
B.1. Comunicación	
B.2. Razonamiento Verbal	
B.3. Comprensión de lectora	
<b>C. CIENCIAS NATURALES</b>	<b>12</b>
C.1. Física	
C.2. Química	
C.3. Biología	
C.4. Medio Ambiente	
<b>D. CIENCIAS SOCIALES</b>	<b>21</b>
D.1. Historia del Perú y del Mundo	
D.2. Geografía	
D.3. Psicología	
D.4. Filosofía	
D.5. Economía	
D.6. Educación Artística	
D.7. Formación Cívica y Ciudadana	
<b>E. CULTURA GENERAL</b>	<b>10</b>
<b>F. INGLÉS</b>	<b>5</b>
<b>G. INFORMÁTICA</b>	<b>5</b>
<b>APTITUD PROFESIONAL</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**Art. 31º** Antes de la prueba general, se les aplicará una evaluación aptitudinal específica a los postulantes de las siguientes especialidades:

**31.1º** Educación Intercultural Bilingüe

El postulante deberá aprobar una conversación de manera fluida en lengua nativa (quechua, aymara, shipibo u otra).

**31.2º** Educación Física

El postulante deberá presentar el Certificado Médico de Salud emitido o visado por una entidad del Ministerio de Salud y aprobar la prueba de aptitud física:

- Velocidad: 50 metros
- Resistencia aeróbica: 1 000 metros
- Coordinación global (óculo manual)
- Salto de longitud sin carrera de impulso
- Destreza gimnástica
- Habilidad deportiva
- Natación: 25 metros

**31.3º** Educación Artística

El postulante deberá demostrar habilidad artística según la especialidad a la que postula: dibujo, pintura, música, canto o teatro, en un tiempo máximo de 20'.

**31.4º** Lengua Extranjera (Inglés)

El postulante deberá desarrollar un test, en el que demuestre habilidades auditivas y productivas orales.

Los días y las horas en los que se realizarán estos exámenes figuran en el cronograma de admisión.

**Art. 32º** Los postulantes exonerados de la Prueba General de Admisión rendirán una prueba especial de aptitud académica antes del cierre de inscripción si el número de inscritos excediera al de vacantes señaladas para la especialidad a la que postulan.

- Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión (Art. 13º, b), podrán participar en la Prueba General de Admisión (Art. 13º, a).

# REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

---

## CAPÍTULO VII DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y APTITUD PROFESIONAL

**Art. 33º** La Prueba de Conocimiento y Aptitud Profesional se aplica en la Ciudad Universitaria de La Cantuta, sito en la Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Chosica, Lima; el domingo 02 de abril del año 2017. La Comisión se reserva el derecho de cambiar el lugar de administración de las pruebas.

El día de la Prueba de Admisión, los postulantes ingresarán a la Ciudad Universitaria a partir de las 07:30 am hasta las 08:30 am y se dirigirán inmediatamente al aula de examen.

**Art. 34º** El día de la prueba, el postulante se presentará portando solo su constancia de inscripción que lo acredita como tal, el original de su documento de identidad (DNI), un borrador, un tajador y un lápiz 2B, y se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Comisión Ejecutiva de Admisión. Queda prohibido portar, entre otros, celulares, calculadoras.

## TÍTULO IV DEL PUNTAJE, LAS VACANTES Y LOS RESULTADOS

### CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD PROFESIONAL

**Art. 35º** El proceso de calificación cuenta con las medidas de seguridad necesarias que garanticen su pulcritud. Se realiza en forma anónima, leyendo por separado las hojas de identificación y de respuesta de los que se presentaron a rendir el examen de admisión.

**Art. 36º** Para la calificación de la Prueba General de Admisión, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y valores:

a)	pregunta respondida correctamente	1
b)	pregunta respondida erróneamente	0
c)	pregunta no respondida	0,25

**Art. 37º** El puntaje final se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = 0,6 PC + 0,4 PA,$$

donde:

PF = puntaje final

PC = prueba de conocimientos

PA = prueba de aptitud profesional

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**Art. 38º** Los resultados finales de la Prueba General se publicarán, según las modalidades de postulación dentro de las 24 horas de culminada la prueba, en la sede central y en la página web de la UNE ([www.admision.une.edu.pe/admision/](http://www.admision.une.edu.pe/admision/)). La lista con los resultados contendrá la información:

- a) especialidad a la que postuló;
- b) código, apellidos y nombres del postulante;
- c) puntaje final; y
- d) se consignará la palabra INGRESÓ, en el caso de los postulantes que hayan alcanzado vacante.

**Art. 39º** Los resultados de todas las pruebas son inapelables e irrevisables. En caso de empate en el puntaje final, ingresarán los que obtuvieron puntajes empatados.

## **CAPÍTULO IX DE LA COBERTURA DE VACANTES**

**Art. 40º** El cuadro general de vacantes para todas las modalidades de admisión y carreras es aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

**Art. 41º** Para cubrir una vacante en una carrera, se requiere haber logrado nota aprobatoria mayor o igual que catorce (14.00); y haber obtenido un lugar, en el orden de mérito, en el cuadro de vacantes asignadas a la carrera.

## **TÍTULO V DE LA CONSTANCIA DE INGRESO Y LA MATRÍCULA**

### **CAPÍTULO X DE LAS CONSTANCIAS DE INGRESO**

**Art. 42º** Los postulantes que hayan ingresado a la UNE EGyV mediante la prueba general o exonerados de la prueba general recabarán en la Oficina Central de Admisión su Constancia de Ingreso, identificándose con su constancia de inscripción y el original del documento de identidad (DNI); además, deberá portar, en el fólder que se le entregó, los documentos a que se refiere el artículo 14º, incluyendo el pago de la tasa correspondiente.

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**Art. 43º** La Oficina Central de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los postulantes cuando lo considere necesario.

## **CAPÍTULO XI DEL PROCESO DE MATRÍCULA**

**Art. 44º** Las Facultades y la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes. Para tal efecto, la Oficina Central de Admisión remitirá a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos las carpetas individuales de los ingresantes con la documentación correspondiente.

**Art. 45º** Los ingresantes solicitarán su matrícula ante la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos, para lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia de la constancia de ingreso expedida por la Oficina Central de Admisión.
- b) Recibo de pago por derecho de matrícula.
- c) Hoja de compromiso.

**Art. 46º** El derecho de matrícula del ingresante para cualquiera de las modalidades previstas en el presente Reglamento se ejercerá en el semestre lectivo 2017-I.

## **TÍTULO VI DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES**

**Art. 47º** El postulante que durante el Proceso de Admisión fuera sorprendido en acciones que contravengan las normas e instrucciones específicas será excluido de este Proceso.

**Art. 48º** La UNE EGyV denunciará ante el Fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a) Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el Proceso de Admisión.
- b) Tener en su poder el cuestionario del examen, o parte de él, antes del desarrollo de la prueba.
- b) Presentar en la inscripción, o en cualquier acto posterior, documentación falsa o adulterada.
- c) Perturbar el Proceso de Admisión mediante actividades que atenten contra su normal desarrollo.
- d) Utilizar artefactos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas.

## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DEL RÉGIMEN REGULAR Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

- e) Otros que la autoridad universitaria y la Comisión Ejecutiva de Admisión consideren ilícito penal.

**Art.49º** La UNE EGyV inhabilitará para postular, en próximos procesos de admisión, a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la UNE EGyV, sea estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente. Las sanciones aplicadas serán comunicadas a todas las universidades del país para los fines pertinentes.

**Art. 50º** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantación, pagos irregulares, falsificación de documento, entre otros) dará lugar a la anulación de su inscripción como postulante, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**Art. 51º** No pueden participar en ninguna de las instancias del Proceso de Admisión ningún docente, o estudiante de la UNE EGyV que tenga vínculos de consanguinidad hasta el 4º grado o de afinidad hasta el 2º grado con algún postulante, o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria o similar. Para el efecto, el personal docente o no docente que integre las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas, bajo responsabilidad.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** Para su funcionamiento, toda carrera deberá contar con un mínimo de doce (12) ingresantes. En caso contrario, quienes hayan logrado vacante tramitarán su traslado a otra especialidad afín, dentro de la misma Facultad.

**Segunda:** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión de Admisión de la UNE EGyV, con carácter resolutivo; y su fallo es inapelable e irrevisable.

**Tercera:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.